



Sindicato del Profesorado Extremeño

Mesa Técnica de Educación (2 de julio de 2014)

Se inició a las 10 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Personal Docente (Edificio III Milenio: Módulo 5 - 3ª planta de la Avda. Valhondo, s/nº).

Asistentes por la Administración: M^a Ángeles Rivero Moreno (Directora General de Personal Docente), Francisco J. Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente), Luis Jesús Jiménez Pulido (Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada) y Pedro A. Reyes Pastor (Asesor de la Secretaría General de Educación).

Asistentes por los sindicatos: Juan Ruiz y José Antonio Romo por Sindicato PIDE y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

ORDEN DEL DIA:

- Proyecto de Decreto .../2014, de ..., de ..., por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto de Decreto.../2014, de .. de ..., por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica en Extremadura.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Medio de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto de Decreto .../2014, de ...de ..., por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Medio de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto de la Orden de.... de... de 2014, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria.
- Ruegos y preguntas.



Sindicato del Profesorado Extremeño

RESUMEN:

La reunión comienza con la petición por parte de la Directora General de la alteración del orden del día, pasando a primer término el *Proyecto de la Orden para la regulación de la evaluación del alumnado en Educación Primaria*. Este proyecto lo presenta Pedro A. Reyes, con la participación de los sindicatos artículo por artículo. Sobre dicho borrador se introducen modificaciones puntuales en expresiones. El primer problema que planteamos es la realización de las medias al final de primaria debido a que las notas de los alumnos en el sistema LOE (actual) sólo se indican con letras, sin tener en cuenta su valor numérico y la oscilación del mismo dentro de esa nota, mientras que con el sistema LOMCE la calificación es mixta, letra y número, y como viene en el artículo 2.8 algunas notas como notable o sobresaliente pueden tener dos calificaciones y la media variar en la nota final del alumnado, con lo cual planteamos el problema de hacer media con dos sistemas de calificación distintos. En el artículo 7.3 referente a la promoción del alumnado:

“El equipo docente [...] Se atenderá especialmente a los resultados de la evaluación individualizada al final del tercer curso de Educación Primaria y de final de Educación primaria”.

En este punto planteamos que las pruebas externas en tercer curso son de carácter informativo y no vinculante en ningún momento con lo cual proponemos que en lugar de "Se atenderá especialmente" se cambie por "se podrá tener en cuenta".

El último problema de este decreto, planteado por los sindicatos es:

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Esta orden no puede entrar en vigor al día siguiente debido a que la LOMCE no entra en vigor de forma completa hasta el curso 2015-16. La evaluación final de sexto de primaria en el curso 2014-15 termina con LOE y no con LOMCE, con lo cual se deberá hacer una transitoria a esta Orden.

Se retorna al orden establecido en el orden del día. **Luis J. Jiménez Pulido** comienza con un resumen de las variaciones al Proyecto de Decreto de la FP básica, con las adaptaciones en Extremadura con respecto al Decreto nacional. Algunas de ellas en títulos de GM y GS es la inclusión de inglés técnico, en el 2º curso de GM y en ambos cursos de GS en aquellos ciclos que no lo tengan como módulo específico.

Con respecto al Proyecto de Decreto de la FP básica, en el artículo 11 punto 2 figura como sigue:

Capítulo V. Implantación.

Artículo 11. Titulaciones y acreditación de requisitos del profesorado.

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º B
Plaza de los Reyes Católicos, 4 – 1ª planta
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

1. Las especialidades del profesorado a las que debe atribuirse la impartición de los módulos profesionales asociados a cada perfil o cualesquiera otras titulaciones habilitantes a efectos de docencia serán las establecidas en los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 del correspondiente anexo del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Los requisitos para la impartición de estas enseñanzas serán los referidos en el artículo 20 del citado Real Decreto sin perjuicio de lo que indica la disposición transitoria segunda del mismo.

2. Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico [...]

La redacción propuesta debería ser:

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo anterior, en aquellos centros distintos a los centros públicos dependientes de la Consejería con las competencias de Educación, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico

Dicha propuesta fue recibida para su estudio y eliminar la posible confusión de dicho artículo.

Para terminar, en ruegos y preguntas:

- Para la DGFPyU, desde PIDE solicitamos que nos informen de la fecha para las instrucciones de principio de curso que regulen la FP básica e instrucciones de inicio de curso para los ciclos formativos de grado medio y superior. Por parte de la administración se responde que dichas instrucciones estarán antes de la actividad lectiva. Solicitamos que tengan la difusión necesaria entre los centros y la inspección.
- Solicitamos la publicación de las plantillas funcionales, cuestión que en este momento la DGPD no dispone.

Comité Ejecutivo del Sindicato PIDE